

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)**

Proceso N° 2023-00285.

1. Se ordena a la secretaría del juzgado no radicar los oficios que comunican el decreto de medidas cautelares hasta tanto la parte demandante manifieste su intención de materializar cautelas. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud visible en el archivo No. 005 de la presente encuadernación.

2. No obstante, por secretaría radíquese con destino a la DIAN el oficio No. 1690 del 13 de septiembre de 2023, por medio del cual se comunica la existencia de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,



NESTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

FG

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 072 Hoy 09-11-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario

